

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES									
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS CON RECORRIDO DE RUTA DE 10 HASTA 30 KM DIARIOS PARA LAS PROVINCIAS CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA (VEHÍCULO TIPO MICROBÚS)							
	TIPO:	MICROBÚS							
	ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte permanente con dos recorridos diarios (ida-regreso) para funcionarios por vías principales con Microbús de capacidad de 19 a 26 funcionarios incluido el conductor. (No aplica para transporte escolar)							
	CPC NIVEL 5	64312							
	CPC NIVEL 9	643120016							
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD: 574,20 dólares por vehículo.							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO									
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.							
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor</td> <td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td> <td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus	
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA							
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus							
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará el número de vehículos a catalogarse en el presente rango de kilometraje que corresponda al vehículo TIPO DE MICROBÚS.							
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. El conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con el uniforme que							

		la compañía haya establecido para la operación. Además del uniforme el conductor deberá poseer dentro del vehículo un overol para situaciones de intervención mecánica al vehículo. La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente o GAD municipal. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia) dependiendo de la cobertura de medio de comunicación a ser utilizado en las rutas. 5.11 La entidad contratante podrá solicitar al inicio o en cualquier momento de la ejecución del servicio una copia de los documentos que habiliten la operación del servicio.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Microbús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito inter cantonal urbano y rural. - Microbús con capacidad de 19 a 26 pasajeros sentados incluido el

		conductor. - El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movable de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 El servicio de transporte institucional es por vías que estipule la entidad, las cuáles estará determinado por la entidad contratante y comprende dos recorridos en un día (ida –regreso). Para el diseño de la ruta la entidad contratante deberá optimizar al máximo el recorrido del vehículo, evitando se duplique el traslado del automotor por sitios ya transitados. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el número de kilómetros recorridos y la nómina del personal que transportará el vehículo. 7.3 El proveedor validará la hoja de ruta, sus vías y kilometrajes recorridos, en caso de existir errores en el trazo de la ruta como contravías o trabajos en las vías de larga duración, el proveedor por escrito notificará dichas observaciones, las cuáles serán analizadas por la entidad contratante. 7.4 El itinerario del servicio depende del horario de entrada y salida que norme la entidad contratante a sus funcionarios. 7.5 En el recorrido de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante, el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 7.6 Para el recorrido de ida, el proveedor determinará e informará a la entidad

		contratante y al personal que conforma la ruta, el itinerario y la hora aproximada de llegada a los puntos donde el vehículo recogerá al personal, los mismos que deberán de estar en el sitio al menos con 5 minutos de anticipación. 7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 5 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 15 minutos después de la hora de salida de la entidad contratante. 7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.9 Para el embarque y desembarque de funcionarios, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del funcionario.
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. En caso de ser propietario del vehículo el conductor no será necesario la presentación de este requisito, en caso de ser conductor contratado el proveedor deberá entregar dicho documento.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante o sucursales u oficinas donde requiera el servicio.
14	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla lo cinco días a la semana de acuerdo al horario laboral de la entidad contratante. El servicio también incluye los días de recuperación de la jornada laboral que estipule la entidad contratante en caso de feriado, para ello la entidad contratante notificará con 24 horas de anticipación al proveedor.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.

16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el administrador de la orden de compra designará un funcionario que ocupe el transporte dentro del recorrido, quien será la persona responsable de informar al administrador del contrato en caso de que los funcionarios no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al funcionario, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los funcionarios dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10. El servicio será utilizado solo por los funcionarios, se prohíbe el embarque de personas ajenas a la institución, el conductor podrá exigir el carnet de identificación a los servidores que utilicen el servicio. 16.11 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
17	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.7 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin

		justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el funcionario público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.																						
18	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.																						
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr><tr><td>B</td><td>3</td></tr><tr><td>C</td><td>2</td></tr><tr><td>D</td><td>3</td></tr><tr><td>E</td><td>2</td></tr><tr><td>F</td><td>4</td></tr><tr><td>G</td><td>1</td></tr><tr><td>H</td><td>3</td></tr><tr><td>I</td><td>5</td></tr><tr><td>J</td><td>6</td></tr></table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																							
A	1																							
B	3																							
C	2																							
D	3																							
E	2																							
F	4																							
G	1																							
H	3																							
I	5																							
J	6																							

			K	6	
			L	3	
			M	6	

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES										
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:		SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS CON RECORRIDO DE RUTA DE 31 HASTA 40 KM DIARIOS PARA LAS PROVINCIAS CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA (VEHÍCULO TIPO MICROBÚS)						
		TIPO:		MICROBÚS						
		ALCANCE DEL SERVICIO:		Servicio de transporte permanente con dos recorridos diarios (ida-regreso) para funcionarios por vías principales con Microbús de capacidad de 19 a 26 funcionarios incluido el conductor. (No aplica para transporte escolar)						
		CPC NIVEL 5		64312						
		CPC NIVEL 9		643120016						
		PRECIO DE ADHESIÓN:		USD: 689,04 dólares por vehículo.						
Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS										
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO										
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.								
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table><tr><th>PERSONAL</th><th>TIPO DE LICENCIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Conductor</td><td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td><td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus</td></tr></table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus		
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA								
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus								
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará el número de vehículos a catalogarse en el presente rango de kilometraje que corresponda al vehículo TIPO DE MICROBÚS.								
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. El conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con el uniforme que								

		la compañía haya establecido para la operación. Además del uniforme el conductor deberá poseer dentro del vehículo un overol para situaciones de intervención mecánica al vehículo. La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente o GAD municipal. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia) dependiendo de la cobertura de medio de comunicación a ser utilizado en las rutas. 5.11 La entidad contratante podrá solicitar al inicio o en cualquier momento de la ejecución del servicio una copia de los documentos que habiliten la operación del servicio.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Microbús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito inter cantonal urbano y rural. - Microbús con capacidad de 19 a 26 pasajeros sentados incluido el

		conductor. - El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movable de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 El servicio de transporte institucional es por vías que estipule la entidad, las cuáles estará determinado por la entidad contratante y comprende dos recorridos en un día (ida –regreso). Para el diseño de la ruta la entidad contratante deberá optimizar al máximo el recorrido del vehículo, evitando se duplique el traslado del automotor por sitios ya transitados. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el número de kilómetros recorridos y la nómina del personal que transportará el vehículo. 7.3 El proveedor validará la hoja de ruta, sus vías y kilometrajes recorridos, en caso de existir errores en el trazo de la ruta como contravías o trabajos en las vías de larga duración, el proveedor por escrito notificará dichas observaciones, las cuáles serán analizadas por la entidad contratante. 7.4 El itinerario del servicio depende del horario de entrada y salida que norme la entidad contratante a sus funcionarios. 7.5 En el recorrido de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante, el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 7.6 Para el recorrido de ida, el proveedor determinará e informará a la entidad

		contratante y al personal que conforma la ruta, el itinerario y la hora aproximada de llegada a los puntos donde el vehículo recogerá al personal, los mismos que deberán de estar en el sitio al menos con 5 minutos de anticipación. 7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 5 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 15 minutos después de la hora de salida de la entidad contratante. 7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.9 Para el embarque y desembarque de funcionarios, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del funcionario.
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. En caso de ser propietario del vehículo el conductor no será necesario la presentación de este requisito, en caso de ser conductor contratado el proveedor deberá entregar dicho documento.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante o sucursales u oficinas donde requiera el servicio.
14	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla lo cinco días a la semana de acuerdo al horario laboral de la entidad contratante. El servicio también incluye los días de recuperación de la jornada laboral que estipule la entidad contratante en caso de feriado, para ello la entidad contratante notificará con 24 horas de anticipación al proveedor.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.

16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el administrador de la orden de compra designará un funcionario que ocupe el transporte dentro del recorrido, quien será la persona responsable de informar al administrador del contrato en caso de que los funcionarios no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al funcionario, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los funcionarios dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10. El servicio será utilizado solo por los funcionarios, se prohíbe el embarque de personas ajenas a la institución, el conductor podrá exigir el carnet de identificación a los servidores que utilicen el servicio. 16.11 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
17	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.7 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin

		justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el funcionario público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.																						
18	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.																						
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr><tr><td>B</td><td>3</td></tr><tr><td>C</td><td>2</td></tr><tr><td>D</td><td>3</td></tr><tr><td>E</td><td>2</td></tr><tr><td>F</td><td>4</td></tr><tr><td>G</td><td>1</td></tr><tr><td>H</td><td>3</td></tr><tr><td>I</td><td>5</td></tr><tr><td>J</td><td>6</td></tr></table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																							
A	1																							
B	3																							
C	2																							
D	3																							
E	2																							
F	4																							
G	1																							
H	3																							
I	5																							
J	6																							

			K	6	
			L	3	
			M	6	

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES									
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS CON RECORRIDO DE RUTA DE 41 HASTA 50 KM DIARIOS PARA LAS PROVINCIAS CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA (VEHÍCULO TIPO MICROBÚS)							
	TIPO:	MICROBÚS							
	ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte permanente con dos recorridos diarios (ida-regreso) para funcionarios por vías principales con Microbús de capacidad de 19 a 26 funcionarios incluido el conductor. (No aplica para transporte escolar)							
	CPC NIVEL 5	64312							
	CPC NIVEL 9	643120016							
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD: 880,44 dólares por vehículo.							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO									
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.							
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor</td> <td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td> <td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus	
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA							
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibus y bus							
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará el número de vehículos a catalogarse en el presente rango de kilometraje que corresponda al vehículo TIPO DE MICROBÚS.							
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. El conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con el uniforme que							

		la compañía haya establecido para la operación. Además del uniforme el conductor deberá poseer dentro del vehículo un overol para situaciones de intervención mecánica al vehículo. La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente o GAD municipal. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia) dependiendo de la cobertura de medio de comunicación a ser utilizado en las rutas. 5.11 La entidad contratante podrá solicitar al inicio o en cualquier momento de la ejecución del servicio una copia de los documentos que habiliten la operación del servicio.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Microbús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito inter cantonal urbano y rural. - Microbús con capacidad de 19 a 26 pasajeros sentados incluido el

		conductor. - El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movable de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 El servicio de transporte institucional es por vías que estipule la entidad, las cuáles estará determinado por la entidad contratante y comprende dos recorridos en un día (ida –regreso). Para el diseño de la ruta la entidad contratante deberá optimizar al máximo el recorrido del vehículo, evitando se duplique el traslado del automotor por sitios ya transitados. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el número de kilómetros recorridos y la nómina del personal que transportará el vehículo. 7.3 El proveedor validará la hoja de ruta, sus vías y kilometrajes recorridos, en caso de existir errores en el trazo de la ruta como contravías o trabajos en las vías de larga duración, el proveedor por escrito notificará dichas observaciones, las cuáles serán analizadas por la entidad contratante. 7.4 El itinerario del servicio depende del horario de entrada y salida que norme la entidad contratante a sus funcionarios. 7.5 En el recorrido de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante, el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 7.6 Para el recorrido de ida, el proveedor determinará e informará a la entidad

		contratante y al personal que conforma la ruta, el itinerario y la hora aproximada de llegada a los puntos donde el vehículo recogerá al personal, los mismos que deberán de estar en el sitio al menos con 5 minutos de anticipación. 7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 5 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 15 minutos después de la hora de salida de la entidad contratante. 7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.9 Para el embarque y desembarque de funcionarios, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del funcionario.
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. En caso de ser propietario del vehículo el conductor no será necesario la presentación de este requisito, en caso de ser conductor contratado el proveedor deberá entregar dicho documento.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante o sucursales u oficinas donde requiera el servicio.
14	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla lo cinco días a la semana de acuerdo al horario laboral de la entidad contratante. El servicio también incluye los días de recuperación de la jornada laboral que estipule la entidad contratante en caso de feriado, para ello la entidad contratante notificará con 24 horas de anticipación al proveedor.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.

16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el administrador de la orden de compra designará un funcionario que ocupe el transporte dentro del recorrido, quien será la persona responsable de informar al administrador del contrato en caso de que los funcionarios no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al funcionario, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los funcionarios dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10. El servicio será utilizado solo por los funcionarios, se prohíbe el embarque de personas ajenas a la institución, el conductor podrá exigir el carnet de identificación a los servidores que utilicen el servicio. 16.11 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
17	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.7 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin

		justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el funcionario público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.																							
18	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.																							
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES		<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr><tr><td>B</td><td>3</td></tr><tr><td>C</td><td>2</td></tr><tr><td>D</td><td>3</td></tr><tr><td>E</td><td>2</td></tr><tr><td>F</td><td>4</td></tr><tr><td>G</td><td>1</td></tr><tr><td>H</td><td>3</td></tr><tr><td>I</td><td>5</td></tr><tr><td>J</td><td>6</td></tr></table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																								
A	1																								
B	3																								
C	2																								
D	3																								
E	2																								
F	4																								
G	1																								
H	3																								
I	5																								
J	6																								

			K	6	
			L	3	
			M	6	

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES										
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:		SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS CON RECORRIDO DE RUTA DE 51 HASTA 60 KM DIARIOS PARA LAS PROVINCIAS CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA (VEHÍCULO TIPO MICROBÚS)						
		TIPO:		MICROBÚS						
		ALCANCE DEL SERVICIO:		Servicio de transporte permanente con dos recorridos diarios (ida-regreso) para funcionarios por vías principales con Microbús de capacidad de 19 a 26 funcionarios incluido el conductor. (No aplica para transporte escolar)						
		CPC NIVEL 5		64312						
		CPC NIVEL 9		643120016						
		PRECIO DE ADHESIÓN:		USD: 1.071,84 dólares por vehículo.						
Nº	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS										
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO										
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.								
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table><tr><th>PERSONAL</th><th>TIPO DE LICENCIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Conductor</td><td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td><td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus</td></tr></table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus		
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA								
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus								
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará el número de vehículos a catalogarse en el presente rango de kilometraje que corresponda al vehículo TIPO DE MICROBÚS.								
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. El conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con el uniforme que								

		la compañía haya establecido para la operación. Además del uniforme el conductor deberá poseer dentro del vehículo un overol para situaciones de intervención mecánica al vehículo. La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente o GAD municipal. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia) dependiendo de la cobertura de medio de comunicación a ser utilizado en las rutas. 5.11 La entidad contratante podrá solicitar al inicio o en cualquier momento de la ejecución del servicio una copia de los documentos que habiliten la operación del servicio.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Microbús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito inter cantonal urbano y rural. - Microbús con capacidad de 19 a 26 pasajeros sentados incluido el

		conductor. - El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movable de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 El servicio de transporte institucional es por vías que estipule la entidad, las cuáles estará determinado por la entidad contratante y comprende dos recorridos en un día (ida –regreso). Para el diseño de la ruta la entidad contratante deberá optimizar al máximo el recorrido del vehículo, evitando se duplique el traslado del automotor por sitios ya transitados. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el número de kilómetros recorridos y la nómina del personal que transportará el vehículo. 7.3 El proveedor validará la hoja de ruta, sus vías y kilometrajes recorridos, en caso de existir errores en el trazo de la ruta como contravías o trabajos en las vías de larga duración, el proveedor por escrito notificará dichas observaciones, las cuáles serán analizadas por la entidad contratante. 7.4 El itinerario del servicio depende del horario de entrada y salida que norme la entidad contratante a sus funcionarios. 7.5 En el recorrido de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante, el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 7.6 Para el recorrido de ida, el proveedor determinará e informará a la entidad

		contratante y al personal que conforma la ruta, el itinerario y la hora aproximada de llegada a los puntos donde el vehículo recogerá al personal, los mismos que deberán de estar en el sitio al menos con 5 minutos de anticipación. 7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 5 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 15 minutos después de la hora de salida de la entidad contratante. 7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.9 Para el embarque y desembarque de funcionarios, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del funcionario.
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. En caso de ser propietario del vehículo el conductor no será necesario la presentación de este requisito, en caso de ser conductor contratado el proveedor deberá entregar dicho documento.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante o sucursales u oficinas donde requiera el servicio.
14	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla lo cinco días a la semana de acuerdo al horario laboral de la entidad contratante. El servicio también incluye los días de recuperación de la jornada laboral que estipule la entidad contratante en caso de feriado, para ello la entidad contratante notificará con 24 horas de anticipación al proveedor.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.

16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el administrador de la orden de compra designará un funcionario que ocupe el transporte dentro del recorrido, quien será la persona responsable de informar al administrador del contrato en caso de que los funcionarios no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al funcionario, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los funcionarios dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10. El servicio será utilizado solo por los funcionarios, se prohíbe el embarque de personas ajenas a la institución, el conductor podrá exigir el carnet de identificación a los servidores que utilicen el servicio. 16.11 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
17	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.7 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin

		justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el funcionario público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.																						
18	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.																						
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr><tr><td>B</td><td>3</td></tr><tr><td>C</td><td>2</td></tr><tr><td>D</td><td>3</td></tr><tr><td>E</td><td>2</td></tr><tr><td>F</td><td>4</td></tr><tr><td>G</td><td>1</td></tr><tr><td>H</td><td>3</td></tr><tr><td>I</td><td>5</td></tr><tr><td>J</td><td>6</td></tr></table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																							
A	1																							
B	3																							
C	2																							
D	3																							
E	2																							
F	4																							
G	1																							
H	3																							
I	5																							
J	6																							

			K	6	
			L	3	
			M	6	

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES									
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE FUNCIONARIOS POR VÍAS CON RECORRIDO DE RUTA DE 61 HASTA 70 KM DIARIOS PARA LAS PROVINCIAS CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA (VEHÍCULO TIPO MICROBÚS)							
	TIPO:	MICROBÚS							
	ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte permanente con dos recorridos diarios (ida-regreso) para funcionarios por vías principales con Microbús de capacidad de 19 a 26 funcionarios incluido el conductor. (No aplica para transporte escolar)							
	CPC NIVEL 5	64312							
	CPC NIVEL 9	643120016							
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD: 1.263,24 dólares por vehículo.							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO									
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.							
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>TIPO DE LICENCIA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductor</td> <td>PROFESIONAL D, D1, E vigente.</td> <td>Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA	Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus	
PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA							
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de furgonetas, microbús, minibús y bus							
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor presentará el número de vehículos a catalogarse en el presente rango de kilometraje que corresponda al vehículo TIPO DE MICROBÚS.							
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. El conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con el uniforme que							

		la compañía haya establecido para la operación. Además del uniforme el conductor deberá poseer dentro del vehículo un overol para situaciones de intervención mecánica al vehículo. La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente o GAD municipal. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia) dependiendo de la cobertura de medio de comunicación a ser utilizado en las rutas. 5.11 La entidad contratante podrá solicitar al inicio o en cualquier momento de la ejecución del servicio una copia de los documentos que habiliten la operación del servicio.
6	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.	El vehículo tipo Microbús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito inter cantonal urbano y rural. - Microbús con capacidad de 19 a 26 pasajeros sentados incluido el

		conductor. - El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movable de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7.1 El servicio de transporte institucional es por vías que estipule la entidad, las cuáles estará determinado por la entidad contratante y comprende dos recorridos en un día (ida –regreso). Para el diseño de la ruta la entidad contratante deberá optimizar al máximo el recorrido del vehículo, evitando se duplique el traslado del automotor por sitios ya transitados. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el número de kilómetros recorridos y la nómina del personal que transportará el vehículo. 7.3 El proveedor validará la hoja de ruta, sus vías y kilometrajes recorridos, en caso de existir errores en el trazo de la ruta como contravías o trabajos en las vías de larga duración, el proveedor por escrito notificará dichas observaciones, las cuáles serán analizadas por la entidad contratante. 7.4 El itinerario del servicio depende del horario de entrada y salida que norme la entidad contratante a sus funcionarios. 7.5 En el recorrido de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 10 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias oficinas de la entidad contratante, el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 7.6 Para el recorrido de ida, el proveedor determinará e informará a la entidad

		contratante y al personal que conforma la ruta, el itinerario y la hora aproximada de llegada a los puntos donde el vehículo recogerá al personal, los mismos que deberán de estar en el sitio al menos con 5 minutos de anticipación. 7.7 Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 5 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor será controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango máximo de 15 minutos después de la hora de salida de la entidad contratante. 7.8 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.9 Para el embarque y desembarque de funcionarios, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del funcionario.
8	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
9	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. En caso de ser propietario del vehículo el conductor no será necesario la presentación de este requisito, en caso de ser conductor contratado el proveedor deberá entregar dicho documento.
11	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante o sucursales u oficinas donde requiera el servicio.
14	JORNADA	La jornada laboral del servicio contempla lo cinco días a la semana de acuerdo al horario laboral de la entidad contratante. El servicio también incluye los días de recuperación de la jornada laboral que estipule la entidad contratante en caso de feriado, para ello la entidad contratante notificará con 24 horas de anticipación al proveedor.
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.

16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el administrador de la orden de compra designará un funcionario que ocupe el transporte dentro del recorrido, quien será la persona responsable de informar al administrador del contrato en caso de que los funcionarios no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al funcionario, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los funcionarios dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10. El servicio será utilizado solo por los funcionarios, se prohíbe el embarque de personas ajenas a la institución, el conductor podrá exigir el carnet de identificación a los servidores que utilicen el servicio. 16.11 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
17	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.7 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin

		justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el funcionario público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.																						
18	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.																						
19	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr><tr><td>B</td><td>3</td></tr><tr><td>C</td><td>2</td></tr><tr><td>D</td><td>3</td></tr><tr><td>E</td><td>2</td></tr><tr><td>F</td><td>4</td></tr><tr><td>G</td><td>1</td></tr><tr><td>H</td><td>3</td></tr><tr><td>I</td><td>5</td></tr><tr><td>J</td><td>6</td></tr></table>	INFRACCIÓN	SANCIÓN	A	1	B	3	C	2	D	3	E	2	F	4	G	1	H	3	I	5	J	6
INFRACCIÓN	SANCIÓN																							
A	1																							
B	3																							
C	2																							
D	3																							
E	2																							
F	4																							
G	1																							
H	3																							
I	5																							
J	6																							

			K	6	
			L	3	
			M	6	